

“Año del Desarrollo Agroforestal”

04/10/2016

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROMESE/CAL.

El **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, tiene como objetivo primordial la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente.

Que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, y lograr una máxima eficiencia y manejo adecuado de los fondos públicos, es preciso que las compras sean realizadas de conformidad con la disposiciones de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su reglamento de aplicación, así como las directrices que a los fines disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Que en tal sentido, y del análisis conjunto de los artículos 35 y 36 del Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, se puede definir el Comité de Compras y Contrataciones, como el órgano de carácter permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, bajo sus dos modalidades, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

En ese mismo orden, el artículo 36 del referido Reglamento, instruye a las entidades contratantes la estructuración de un Comité de Compras y Contrataciones, el cual estará constituido por cinco miembros a saber:

- 1) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- 2) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
- 3) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- 4) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- 5) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

T.G.

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Que en atención a las disposiciones de ese reglamento, **PROMESECAL** en la gestión correspondiente al período septiembre 2016 en adelante, integró el Comité de Compras y Contrataciones con los siguientes miembros:

NO	CARGO	NOMBRE
1	Máxima Autoridad Presidente Del Comité	Lic. Antonio Peña Mirabal
2	Director Jurídico y Asesor Legal	Lic. Teresa Garcés
3	Director Administrativo y Financiero	Lic. Rafael Darío Rodríguez
4	Director de Planificación y Desarrollo	Lic. Mauricio Sánchez
5	Responsable Acceso a La Información	Lic. María De Los Ángeles Rodríguez



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica.